



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 54

SESIÓN ORDINARIA N° 20 DE FECHA
04 DE OCTUBRE 2011 DEL CONSEJO
REGIONAL DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 14 OCT 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e), art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.481 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo acordado por el Consejo Regional de Atacama, con fecha 04 de octubre de 2011, en su Sesión Ordinaria N° 020; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme al tenor del Certificado de fecha 04 de octubre de 2011, extendido y autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama, que se ha tenido a la vista, en la Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 04 de octubre de 2011, dicho cuerpo colegiado, adoptó el acuerdo que más adelante se consigna, el que resulta necesario sancionar, formalmente, para todos los efectos administrativos y jurídicos y especialmente para se ejecuten:

2.- Que para simplificar el procedimiento y agilizarlo, se ha estimado necesario y conveniente en este caso aprobar mediante la presente resolución, el acuerdo de ejecución inmediata N° 04 sobre materias relacionadas con "Bases Fondo Glosa Presupuestaria 2% Seguridad Ciudadana".

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan el Acuerdo N° 04 adoptado por el Consejo Regional de Atacama, durante la Sesión Ordinaria N° 020, de fecha 04 de octubre de 2011, cuyo texto se contiene en el Certificado, de esa misma data, emitido por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, instrumento público que forma parte de la presente resolución y cuyo tenor en la parte pertinente es la que sigue:

Acuerdo N° 4 (16 consejeros presentes)

Aprobar las Bases del Fondo Glosa Presupuestaria 2% Seguridad Ciudadana, en los términos señalados en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

Las bases se aprueban con las siguientes modificaciones:

01.- Se debe modificar de la propuesta presentada en cuanto se refiere a la distribución de los recursos del Fondo Glosa Presupuestaria 2% Seguridad Ciudadana, esto es la suma de M\$ 295.526, que se asignará un 40 %, para las municipalidades y entidades públicas, y un 60 % para las organizaciones privadas sin fines de lucro.

Esta modificación se aprueba con 9 votos a favor (Sres. Arnaldo del Campo, Jaime Cruz, Carlos Pérez, Fernando Ghiglino, José López, Marisela Vergara, David Alvarez, Eduardo Boggioni y Jorge González) y 7 votos por la distribución 70-30.

02.- Del 100 % de los recursos se distribuyen un 50 % en partes iguales a cada una de las comunas y el saldo (50%) de acuerdo a la población de las mismas. Agregándose que en caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos, que según la distribución le corresponda a una comuna determinada, estos fondos se redistribuirán entre las demás comunas.

03.- Recomendar al Pleno, aprobar la propuesta para que la Tabla referida a los montos, sea la siguiente:

Para las Municipalidades y otras entidades públicas, un monto máximo de 6 millones de pesos por proyecto. Para las Organizaciones privadas, un máximo de 3 millones de pesos.

(Se elimina los montos mínimos.)

04.- En el punto Gasto en Personal, se aumenta a un 60 % el tope máximo de financiamiento para pago de remuneraciones.

Esta propuesta se aprueba con 11 votos a favor y 5 votos por mantener la propuesta del Ejecutivo 25% (Sres. Antonio Ruiz, Jaime Cruz, Cesar Orellana, Manuel Peña y Jorge González).

05.- Que se elimine el acápite: "Excepcionalmente y cuando se trate de pago a monitores, programas de capacitación especializada y proyectos de formación en seguridad no corresponderá la aplicación del porcentaje antes señalado."

06.- En el punto 13, De los proyectos y su postulación, en el subtema, Período de postulación, se debe señalar que habrá un lanzamiento público del Fondo en una de las comunas de la región, evento cuya fecha será informado en la página del Gobierno Regional.

07.- Se modifica el punto 14 referido a los proyectos a postular, limitando solo a las organizaciones sociales, entendiendo que las entidades públicas no tienen límites en cuanto a proyectos a postular. En lugar de la frase "cada postulante" debe decir "Las organizaciones sociales"

Esta modificación es aprobada por 13 votos a favor, uno en contra (Sr. Antonio Ruiz) y dos abstenciones (Sres. Wladimir Muñoz y Manuel Peña)

08.- En el punto 17, letra B-4, modificar por el siguiente: "las iniciativas que sean evaluadas desde los 50 puntos serán calificadas como técnicamente recomendables, siempre y cuando se tengan los recursos disponibles."

09.- En el punto 18, Presentación de los Proyectos, se debe indicar que;

Una vez cumplidas las exigencias de admisibilidad y evaluación técnica, se remitirán todos los antecedentes, (carpetas de presentación de todos los proyectos) a la Señora Intendente Regional, quien con la debida antelación remitirá al Pleno del Consejo Regional toda la información, incluyendo los proyectos técnicamente recomendables, los no recomendables y los inadmisibles.

El Pleno revisara y estudiará el listado de proyectos directamente o a través de la Comisión de Desarrollo Social para su posterior sanción.

10.- Los resultados del proceso deberán ser informados en un plazo máximo de 15 días corridos desde que se cierra el período de postulación. Se publicará toda la información sobre el resultado del concurso. Es decir: proyectos admisibles y no admisibles, proyectos técnicamente recomendables y no recomendables, proyectos seleccionados y no seleccionados.

11.- Los recursos serán entregados para el desarrollo de los proyectos en Ceremonia Pública, con la asistencia del Gobierno Regional, Ejecutivo y Consejo Regional.

Votación final Documento Bases

A favor de las bases modificadas 13 votos

En contra 2 votos (Sres. Antonio Ruiz y Manuel Peña)

Abstenciones 1 voto (Sr. Wladimir Muñoz)

2.- TENGASE presente que el texto de las bases que por este acto se aprueban es el siguiente:

BASES CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ANTECEDENTES GENERALES.

Las presentes Bases han sido orientadas en concordancia y armonía con los Instrumentos de Planificación Territorial de la Región, como lo son la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017 - en sus lineamientos de Protección Social, e Integración y Ordenamiento del Territorio para un Desarrollo Armónico - el Plan Atacama 2010-2014, en el eje de Seguridad Ciudadana; el Ante proyecto Regional de Inversión (ARI) 2012. En atención a aquello la glosa relativa a la Seguridad Ciudadana, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, permite que el Gobierno Regional pueda asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R para subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana.

OBJETIVOS.

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de disminuir el delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía.
- Generar incitativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

PRINCIPIOS ORIENTADORES.

- **Compromiso social:** Reducir la delincuencia y la percepción de temor es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.
- **Igualdad de oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso sin distinción.
- **Inclusión regional:** El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Atacama, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

1.- QUIENES PUEDEN POSTULAR.

Podrán postular a esta convocatoria, las siguientes entidades, dotadas de personalidad jurídica vigente y con domicilio en la región de Atacama.

- Municipalidades.
- Servicios públicos vinculados con los temas de seguridad ciudadana, que no tienen dependencia de la Subsecretaría del Interior.
- Entidades privadas sin fines de lucro y Organizaciones sociales territoriales y/o funcionales (corporaciones municipales, ONG, Fundaciones, Entidades Religiosas, Entidades de Educación Superior, entre otras).

2.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán postular proyectos, las entidades que al momento de postular se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Con rendiciones de cuentas pendientes de recursos transferidos por el Gobierno Regional, que no hubiesen sido presentadas dentro del plazo establecido en el convenio respectivo.
- b) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional, en caso que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- c) Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- d) Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- e) Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- f) Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un contrato previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- g) Aquellas cuya existencia legal o mandato de quien actúa en su representación se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto.

Cualquier contravención a la presente disposición, supondrá la inmediata exclusión del proyecto postulado.

3.- TEMÁTICAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA.

Los proyectos a presentar deberán incluirse dentro de algunas de las siguientes temáticas:

a.- Prevención Social.

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a realizar actividades y acciones que generen y desarrollen factores protectores en grupos vulnerables o en riesgo social y sus territorios, sensibilizando a la población en la integración como factor en la prevención, destacando el buen uso de los espacios públicos, el cuidado de bienes, respeto a la convivencia vecinal, permitiendo a la población beneficiada adquirir hábitos por las actividades de seguridad perdurable en el tiempo.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Prevención en Niños y Jóvenes en riesgo Social.
- Prevención de la Violencia Escolar.
- Prevención Social (droga y alcoholismo).
- Acciones preventivas de carácter comunitario.

b.- Prevención Situacional.

Financiar total o parcialmente proyectos destinados a generar acciones complementarias de empoderamiento y ocupación de espacios públicos, que aporten en disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Cámaras de Televigilancia.
- Alarmas Comunitarias.
- Recuperación de Espacios Públicos.
- Iluminación de Espacios Públicos.
- Otros de prevención situacional.

b.- Asistencia a Víctimas.

Financiar total o parcialmente proyectos de prevención y promoción dirigidos a apoyar, a través de distintos canales de información, ofreciendo asistencia a personas que hayan sido víctimas de violencia.

En esta temática podrán incluirse proyectos de la siguiente tipología:

- Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar.
- Atención de Víctimas de la Delincuencia.

c.- Rehabilitación y Reinserción.

Financiar total o parcialmente proyectos dirigidos a facilitar y apoyar la reinserción social de personas que hayan cometido delitos. Promoviendo a través de distintos medios, la generación de competencias sociales y laborales en los usuarios. En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- Reinserción laboral de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión.
- Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja o ex – pareja mujer.
- Otros de Rehabilitación y Reinserción social.

4.- DE LOS RECURSOS A POSTULAR.

La distribución de los recursos se hará en línea de acción directa del total del fondo disponible con decisión de la autoridad regional, y con aprobación del Consejo Regional.

Para el presente año el monto de recursos disponibles para el FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA alcanza los M\$ 295.526, de lo cual se asignará un 40 %, para las municipalidades y entidades públicas, y un 60 % para las organizaciones privadas sin fines de lucro.

Del 100 % de los recursos se distribuyen un 50 % en partes iguales a cada una de las comunas y el saldo (50%) de acuerdo a la población de las mismas. En caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos, que según la distribución le corresponda a una comuna determinada, estos fondos se redistribuirán entre las demás comunas.

La siguiente tabla hace referencia a los montos máximos factibles de postular al fondo conforme a la naturaleza del postulante:

| Calidad postulante | Monto máximo solicitado |
|--|--------------------------------|
| Municipalidades y otras entidades públicas | \$6.000.000 |
| Organizaciones privadas | \$3.000.000 |

Los montos solicitados para cada proyecto deben tener congruencia entre el valor y el producto, equilibrio y consistencia en la solicitud de montos para los diferentes ítems, siendo esto evaluado exhaustivamente en el análisis financiero y presupuestario.

5.- CATEGORIA DE LOS GASTOS.

Los recursos financieros a los que opten los proyectos podrán emplearse en los gastos señalados a continuación los que deberán estar directamente relacionados con los objetivos del proyecto y ser coherentes y concordantes entre sí.

Podrá ser causal de término del convenio de ejecución del proyecto o descalificación del mismo, si esto no ocurre.

El presupuesto total del proyecto, debe presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deben encontrarse consignados de acuerdo a valores de mercado.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos:

a. Gastos en Personal.

Se considerará el financiamiento para el pago de remuneraciones a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, no pudiendo exceder el 60% del monto total del proyecto Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N° 29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones.

Se debe tener presente que las contrataciones antes indicadas, no generaran vínculo laboral alguno con el Gobierno Regional, quien no será responsable por la modalidad contractual que se adopte a propósito de los gastos en personal.

b. Gastos de Operación.

Son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como arriendo de equipos, materiales de trabajo, materiales de oficina (Carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios, libretas, y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.), alojamiento y alimentación (considera solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes en el desarrollo de las actividades), y cualquier otro material fungible. Se deberán presentar los listados de beneficiarios, indicando nombre de la actividad, fecha, nombre de los participantes y Rut. Se podrá incluir también recursos para transporte y fletes, siempre que no superen el 10% del monto total solicitado al Fondo. No se podrán realizar gastos destinados a financiar actividades de convivencia o cierre de actividades.

c. Gastos en Equipamiento.

Esta categoría considerará el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto, y como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos deberá estar justificada adecuadamente en la postulación. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto y acompañar a lo menos una (1) cotización que acredite los montos presupuestados de cada ítem, dentro de los bienes que se pueden considerar están pitos, sirenas, tableros, botones de pánico, alarmas, entre otros.

Al término de la ejecución de cada proyecto, los bienes que se adquieran y que sean financiados por el presente Fondo, ingresarán al patrimonio de la entidad responsable y deberán ser destinados al cumplimiento de los fines contemplados en el proyecto respectivo, deberán permanecer en dominio de la entidad ejecutora y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años contados desde el término del respectivo proyecto.

d. Gastos en Difusión.

Se entiende esta categoría como el pago de servicios específicamente vinculados con la difusión del proyecto y/o cualquier actividad, impresión o publicidad atingente a éste. Todo proyecto deberá contemplar un mínimo del 3% y un máximo del 5 % del presupuesto solicitado al Fondo.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención EXPLICITA al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Atacama en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "Iniciativa financiada por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Atacama, y aprobada por el Consejo Regional CORE.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa:

En lienzos y pasacalles: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total.

En pendones: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

En gigantografías y/o telones de fondo: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total

En afiches: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.

Publicaciones en general: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.

En las invitaciones, programas, volantes de promoción, etc.: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.

En diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

En vestimentas en general (poleras, gorros, indumentaria en general.) El logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere) deberán ser incorporados obligatoriamente.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa en Medios Audiovisuales Nacionales, Regionales y Comunales.

En videos promocionales: En los videos promocionales se deberá hacer alusión explícita al financiamiento otorgado por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y deberán exhibir el logotipo del Gobierno Regional de Atacama, y el logo de la entidad ejecutora (si lo tuviere).

En cuñas radiales y conferencias de prensa: En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y aprobados por el Consejo Regional de Atacama.

En periódicos nacionales, regionales y/o comunales: Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR, deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA e incorporar los logotipo si así lo ameritase.

Indicaciones mínimas para elementos de difusión en locuciones y discursos:

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el Gobierno Regional de Atacama del aporte y alcance sociocultural de la inversión.

EL FONDO NO FINANCIARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FIJA. Lo que incluye la construcción, habilitación, reparación, mantenimiento y conservación de cualquier tipo de infraestructura. Las adquisiciones enmarcadas en cada uno de los ítems de gasto, deben estar obligatoriamente asociadas a la **ACTIVIDAD** que se postula.

6.- FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS.

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del o los proyectos, y en este último caso deberá acreditar en su postulación el compromiso de aporte para completar el valor total del proyecto.

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas de este Fondo.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra.

En caso que un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, la entidad ejecutora deberá, al momento de la firma del Convenio de Transferencia, presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento que le fue asignado, o bien una declaración jurada que garantice el financiamiento con aportes propios o de terceros de la diferencia entre lo solicitado y lo asignado.

No se solventará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la resolución que aprueba el Convenio de transferencia de los recursos de la presente Convocatoria, ni posteriores a la ejecución del proyecto, ni aquellos no presentados en el presupuesto del proyecto, a menos que hayan sido autorizados expresamente por el Gobierno Regional, siempre que no modifique el objetivo del proyecto.

7.- ACEPTACION DE BASES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Por la sola postulación de un proyecto a esta Convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y acepta los resultados de la Convocatoria.

Asimismo, por el hecho de presentar un proyecto, se considerará que el postulante declara no tener derecho de propiedad intelectual ni de ninguna naturaleza similar sobre la idea en que consiste su proyecto. En consecuencia, el postulante renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación o ejercicio de cualquier derecho o acción en caso que siendo adjudicado el proyecto, posteriormente este mismo sea realizado otra entidad pública.

8.- AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS.

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara y se compromete a que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos del postulante serán declarados inadmisibles y se remitirá los antecedentes a los organismos que correspondan.

9.- IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS.

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

10.- PRESUPUESTO Y MONEDA DE LOS GASTOS.

Todos los ítems de dinero de las postulaciones, incluyendo el presupuesto y las cotizaciones, deberán expresarse en **pesos chilenos (\$)**, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos efectivos del proyecto respecto de los contemplados en el presupuesto presentado será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

11.- GASTOS DE ENVÍO DEL PROYECTO.

El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante.

12.-DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES.

No se devolverán los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados.

13.-DE LOS PROYECTOS Y SU POSTULACIÓN.

Periodo de postulación: El plazo de entrega de proyectos para esta convocatoria vence a las 12:00 horas del día viernes 06 de enero del año 2012.

Se efectuarán talleres informativos para dar a conocer las bases de postulación en las comunas y fechas que se informarán oportunamente en la página web del Gobierno Regional www.gobregional.cl. De igual forma el lanzamiento se efectuara en una comuna de la región, evento cuya fecha será informada en la página del Gobierno Regional.

Lugar de Postulación: Oficina de partes del Gobierno Regional y/o en las Coordinaciones Territoriales respectivas.

14.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR.

Las Organizaciones Sociales podrán presentar hasta un máximo de **tres (3) proyectos** al Fondo, no pudiendo adjudicarse más de **dos (2)**.

En caso de presentar más de un proyecto, deberá indicar su orden de prioridad para dilucidar en caso de igualdad de puntuación.

15.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Los proyectos deberán presentarse en 01 SOBRE CERRADO, conforme al siguiente detalle:

-Indicar claramente en una cara del sobre el nombre del proyecto e institución que lo postula , debe contener los antecedentes que se describen o requieren en las presentes bases, el formulario de presentación y los documentos que se indican en el numeral 16.

-En este mismo sobre se puede incluir un CD con copia del formulario de postulación en formato digital Microsoft WORD, y respecto de los municipios y Organizaciones Públicas este CD será obligatorio.

La presentación del formulario se puede efectuar hasta las 12:00 horas del día de cierre del periodo de postulación (06 de enero de 2012).

16.- CONTENIDO DE LAS POSTULACIONES.

A- Organizaciones privadas sin fines de lucro:

- Formulario de Postulación firmado por el representante legal.
- CD con formulario de postulación en formato WORD.
- Certificado de Personalidad Jurídica y Representación Legal.

Este documento deberá tener una fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha de cierre de postulación, salvo que la vigencia se indique en el mismo documento. Las instituciones postulantes deberán tener como mínimo una antigüedad de **seis meses**.

Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite la individualización de su representante legal.

El proyecto y la ficha de postulación respectiva deberá ser suscrita por el representante que figure en los certificados respectivos, y cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

- Carta compromiso de Aportes de Terceros la cual debe indicar la **valorización** del aporte.

- **Certificado vigente que acredite** estar inscrito en el Registro Central de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos. (www.registrocentral.cl).
- **Certificado vigente que acredite** estar inscrito en el Registro Institucional de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional, para lo cual deberá contactarse con la Administradora del Registro doña Jessica Contreras Flores, en las dependencias del Gobierno Regional o por el correo jcontrerasf@goreatacama.gob.cl, no obstante de requerir dicha inscripción en las respectivas coordinaciones territoriales.

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización. **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD la FALTA DE COTIZACIONES.** Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación económica del proyecto.

B.- Municipalidades y entidades públicas:

- **Formulario de Postulación, firmado por su representante legal.**
- **CD con formulario de postulación en formato WORD.**
- **Carta compromiso de Aportes de Terceros** la cual debe indicar la **valorización** del aporte.

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización. **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD la FALTA DE COTIZACIONES.** Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación económica del proyecto.

El Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Atacama, está facultado para efectuar consultas a los postulantes respecto a los antecedentes entregados, como también se reserva el derecho de solicitar que se complementen, en caso de faltar alguno.

17.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Proceso de Admisibilidad

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad por parte de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el Punto 16 de las presentes bases **quedarán automáticamente fuera de base.**

Proceso de Evaluación

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, serán sometidos a una evaluación por parte de un Comité Técnico, constituido por dos (02) funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, y un funcionario de la División de Seguridad Pública de la Región de Atacama, que considerará los siguientes criterios

A.- EVALUACIÓN TÉCNICA (30 puntos).

A.1 APORTES DE TERCEROS (10 puntos).

Se considerará en la evaluación técnica los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción | Puntaje |
|---|---------|
| Sin aportes propios o de terceros | 3 |
| Aportes Propios o de terceros entre un 1% - 10% del total del | 10 |

A.2 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (20 puntos).

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción | Puntaje |
|------------------------|---------|
| Entre 1 – 20 personas | 5 |
| Entre 21 – 40 personas | 15 |
| Más de 41 personas | 20 |

B.- EVALUACIÓN CUALITATIVA (70 puntos).

B.1 REFORZAMIENTO AREAS DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (10 puntos).

Se evaluará que el objetivo general y específico del proyecto refuerce las áreas de intervención establecidas en el Plan Regional de Seguridad Pública 2011, se acuerdo al siguiente detalle:

| Descripción | Puntaje |
|--|---------|
| El proyecto refuerza parcialmente a la oferta pública del plan de seguridad pública regional | 5 |
| El proyecto refuerza satisfactoriamente la oferta pública del plan de seguridad pública regional | 10 |

B.2 TEMATICA DE BASES (30 puntos).

Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle

| Descripción | Puntaje |
|---|---------|
| El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es deficiente | 5 |
| El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es regular | 10 |
| El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es suficiente | 15 |
| El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es bueno | 20 |
| El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es muy bueno | 30 |

B.3 METODOLOGIA DE INTERVENCION (20 puntos).

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.

| Descripción | Puntaje |
|--|---------|
| El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es deficiente | 5 |
| El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es regular | 9 |
| El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es suficiente | 14 |
| El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es bueno | 17 |
| El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es muy bueno | 20 |

B.4 EVALUACION ECONÓMICA (10 puntos).

Se evaluará la correlación entre las partidas económicas propuestas, el presupuesto general, las actividades comprometidas y el objetivo propuesto del proyecto.

| Descripción | Puntaje |
|------------------------------------|---------|
| El coherencia es deficiente | 2.5 |
| El coherencia es regular | 5 |
| El coherencia es buena | 7.5 |
| El coherencia es muy buena | 10 |

Las iniciativas que sean evaluadas con **50 puntos** o más, serán calificadas como técnicamente recomendables, siempre y cuando se tengan los recursos disponibles.

18.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Una vez cumplidas las exigencias de admisibilidad y evaluación técnica, se remitirán todos los antecedentes, (carpeta de presentación de todos los proyectos) a la Sra. Intendenta Regional, quien con la debida antelación remitirá al Pleno del Consejo Regional toda la información, incluyendo los proyectos técnicamente recomendables, los no recomendables y los inadmisibles. El Pleno revisará y estudiará el listado de proyectos directamente o a través de la Comisión de Desarrollo Social para su posterior sanción.

19.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso deberán ser informados en un plazo máximo de 15 días corridos desde que se cierra el periodo de postulación. Se publicará toda la información sobre el resultado del concurso, es decir, proyectos admisibles y no admisibles, proyectos técnicamente recomendables y no recomendables, proyectos seleccionados y no seleccionados. La publicación se hará en la página WEB del Gobierno Regional, WWW.GOBREGIONALATACAMA.CL, y a los adjudicatarios se comunicará vía correo electrónico dirigidos a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación.

20.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación que sea necesaria realizar en el proceso se llevará a efecto por medio del correo electrónico registrado por cada postulante. Esto no obstante que los hechos u actos a notificar empecen a un gran número de postulantes, lo que se realizará a través de publicaciones en la página web del Gobierno Regional, WWW.GOBREGIONALATACAMA.CL.

21.- GARANTÍAS.

La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento sesenta días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una letra de cambio por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada, documento que deberá tener como fecha de vencimiento sesenta días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

En el caso de la boleta de garantía y letra de cambio, el Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado el Proyecto en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

Ambas garantías serán cobradas en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

El Gobierno Regional de Atacama deberá emprender acciones legales para efectuar el cobro de las Garantía que caucionan la subvención.

22.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos y realizado todo el cumplimiento de los trámites administrativos respectivos para la emisión de los cheques.

En ceremonias públicas, con la presencia del Gobierno Regional

23.- EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, RENDICIONES DE CUENTAS Y ENTREGA DEL INFORME FINAL DE GESTIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS.

Para la correcta ejecución de las actividades, cumplimiento de objetivos, como asimismo para una adecuada ejecución financiera de los proyectos, se establece que:

- La documentación que consigna el gasto deberá tener fecha posterior o igual a la de recepción de los recursos por parte de la entidad beneficiaria.
- Se debe enviar el comprobante de ingreso de los fondos a la Cuenta bancaria de la Institución.
- Los recursos deberán estar destinados absolutamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, no se financiarán con estos recursos inauguraciones, cócteles, ni cenas, sólo serán financiadas colaciones.
- Las iniciativas deben ser ejecutadas en un plazo de 06 meses, a menos que la justificación, programa u otro antecedente relevante, amerite la realización de actividades en un periodo distinto.
- El representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir mensualmente los dineros transferidos.
- El Gobierno Regional de Atacama, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos seleccionados, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con los municipios e instituciones privadas.

Es obligación de la Institución o Municipalidad cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal a la actividad pertinente. Dicha invitación debe ser extendida al Jefe de la División de Análisis y Control del Gobierno Regional de Atacama.

Los organismos receptores de estos recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados si por alguna eventualidad o propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en el proyecto. Solo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que no alteren los objetivos del proyecto aprobado y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta ingresada a Oficina de Partes del Gobierno Regional, justificando estos cambios, dirigida a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y no podrán ser implementados hasta que hayan sido autorizados por escrito.

Si hay excedentes de los recursos entregados, estos deben reintegrarse oportunamente al Gobierno Regional de Atacama.

De la Rendición de Cuentas.

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales antes del quinto día del mes siguiente de efectuados los gastos de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos (anexo N° 4) y la rendición final de los fondos dentro de los treinta días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), conforme al anexo N° 4. La rendición final de cuentas deberá ser acompañada por una copia simple.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el anexo N° 4 con la leyenda "Sin Movimiento"

- El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.
- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, las organizaciones tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles para la rendición de cuentas. Las rendiciones de cuentas deben hacerse en conformidad al desglose del presupuesto detallado y presentado en el proyecto.
- Las organizaciones privadas deberán hacer sus rendiciones, presentando facturas y boletas de honorarios **originales**. No se aceptarán fotocopias. En el caso de los municipios y los demás servicios públicos, éstos deberán rendir con fotocopias de las facturas, boletas de honorarios y decretos de pago correspondientes.
- En caso, de discrepancia entre los ítems aprobados del proyecto y la rendición de cuenta presentada por los beneficiarios, estas serán rechazadas y devueltas a la Organización.
- **El gasto debe realizarse estrictamente de acuerdo al presupuesto aprobado, en caso contrario el gasto debe ser asumido por la Institución beneficiada.**
- Los beneficiados al finalizar sus proyectos, deben hacer llegar al Gobierno Regional, junto con la Rendición de Cuentas un Informe Final de Gestión, que incluya medios de verificación, tales como: fotografías, videos, afiches, etc.

24.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional de Atacama, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, remitiendo los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado – si fuera procedente - en el evento que concurran algunas de las siguientes causales:

- a) Porque la entidad responsable no inicia oportunamente la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- b) Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- c) Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad responsable.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Bases.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- h) Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.

25.- DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

26.- CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y RETRIBUCIÓN A LA COMUNIDAD.

El Gobierno Regional correspondiente quedará facultado para requerir a la institución beneficiada una **RETRIBUCIÓN** en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto (por ejemplo: presentaciones, libros, discos, documentales, entre otros). Se entregará una Certificación total de ejecución, siempre y cuando ocurra:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades contempladas en el proyecto seleccionado o su respectiva readecuación debidamente autorizada.
- b) Rendición satisfactoria de los recursos adjudicados.

Junto con la Certificación se hará devolución de la garantía entregado por el responsable al momento de la suscripción del Convenio respectivo.

NOTA:

- En caso de que el proyecto considere entrega de premios, éstos podrán ser sólo en trofeos, galvanos, diplomas y regalos (no superior a una UTM) no pudiendo ser dinero en efectivo.
- Las iniciativas que involucren derechos de propiedad intelectual, será responsabilidad de la organización dar fiel cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.
- En el caso de entrega de ejemplares, ya sean libros, revistas, CD, DVD u otros, se debe adjuntar informe con firma y teléfono de quienes recibieron los productos. Este informe debe titularse: Nómina de entrega gratuita de (nombre proyecto).

Para mayor información contactarse con el Área Social y Cultural de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

3.- **DESE** cumplimiento a este Acuerdo en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

4.- **REGISTRESE**, debidamente, dicha decisión en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama, dejándose constancia que la aprobación separada del presente acuerdo, por el Órgano Ejecutivo, en esta oportunidad obedece a la necesidad de aplicar el principio de simplificación de los procedimientos administrativos y que los restantes acuerdos de la misma sesión se aprueban mediante las Resoluciones correspondientes de esta misma fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefa División Administración y Finanzas
- Jefa División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Encargado Área Inversión y Seguimiento GORE
- Encargada Área Social y Cultural
- Consejo Regional
- Encargado Regional de Seguridad Ciudadana
- U.R.S. Subdere Atacama
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Partes

XMQ/LMCT/CZB/mbb